

Recaudación en ejecutiva:

- Impuesto sobre construcciones instalaciones y obras.
- Tasa Licencias urbanísticas.

Badajoz, a 30 de enero de 2006. El Gerente, MANUEL CORDERO CASTILLO.

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES

*EDICTO de 2 de febrero de 2006 sobre aprobación del convenio de delegación, efectuada por el Ayuntamiento de Cáceres, para recaudación de los ingresos de derecho público.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para general conocimiento se da publicidad del siguiente acuerdo de delegación de funciones:

“El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, en sesión ordinaria de fecha 31 de enero de 2006 ha adoptado entre otros el siguiente Acuerdo:

Visto el expediente de convenio de delegación de funciones entre el Ayuntamiento de Cáceres y la Excm. Diputación Provincial de Cáceres. Esta Corporación, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda y Patrimonio, acuerda:

Primero: Aprobar el Convenio de Delegación de Funciones entre el Ayuntamiento de Cáceres y la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, para la recaudación de los ingresos de derecho público de dicho Ayuntamiento, tanto en periodo voluntario, como en periodo ejecutivo en los términos que se expresan en el referido Convenio y en consecuencia, aceptar las facultades de delegación que en el mismo se contraen.

Segundo: Aprobar el resto de la cláusulas que se contienen en el mencionado Convenio en los términos en que fueron aprobados por el Pleno del Ayuntamiento de Cáceres en sesión de 19/01/2006.

Tercero: Encomendar al Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de esta Diputación Provincial, la gestión de las competencias delegadas por el Ayuntamiento de Cáceres.

Cuarto: Facultar al Sr. Presidente del Organismo Autónomo para la firma del referido Convenio de Delegación, así como cuantos otros

documentos sean necesarios para llevar a buen fin la gestión encomendada.”

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 7.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cáceres, a 2 de febrero de 2006. El Secretario del Organismo, MÁXIMO SERRANO REGADERA.

*EDICTO de 2 de febrero de 2006 sobre convenio de delegación, efectuada por el Ayuntamiento de Cáceres, para la colaboración en la gestión catastral.*

Para general conocimiento se da publicidad del siguiente acuerdo:

“El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, en sesión ordinaria de fecha 31 de enero de 2006 ha adoptado entre otros el siguiente Acuerdo:

Visto el expediente de Convenios interadministrativo de colaboración en materia de gestión catastral entre el ayuntamiento de Cáceres y la Diputación Provincial de Cáceres. Esta Corporación, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda y Patrimonio, acuerda:

Primero: Aprobar el convenio ente el Ayuntamiento de Cáceres y la Excm. Diputación provincial de Cáceres, para la colaboración en la Gestión Catastral en los términos que se expresan en referido Convenio y en consecuencia, aceptar las facultades de colaboración que en el mismo se contraen.

Segundo: Aprobar el resto de cláusulas que se contienen en el mencionado convenio en los términos en que fueron aprobados por el Pleno del Ayuntamiento de Cáceres en sesión del día 15/12/2005.

Tercero: Encomendar al Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de esta Diputación Provincial, la colaboración en la ejecución de las competencias delegadas en el ayuntamiento de Cáceres por la Dirección General del Catastro.

Cuarto: Facultar al Sr. Presidente del Organismo Autónomo para la firma del referido Convenio de colaboración, así como cuantos otros documentos sean necesarios para llevar a buen fin la colaboración encomendada.”

Cáceres, a 2 de febrero de 2006. El Secretario del Organismo, MÁXIMO SERRANO REGADERA.